

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

2026
*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su firme respaldo institucional a los legítimos reclamos formulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ante el Estado Nacional, tendientes a obtener la transferencia de los recursos económicos que corresponden a la Provincia, el cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales asumidas por la Nación, la continuidad del financiamiento de programas y obras públicas esenciales, la autorización de operaciones de crédito internacional para infraestructura estratégica, todo ello fundado el respeto de los principios que estructuran nuestro sistema federal.


MARIA SILVINA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Provincia de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

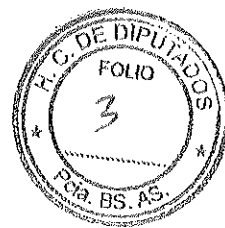
*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar el respaldo institucional de esta Honorable Cámara a los legítimos reclamos formulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires frente al Estado Nacional, tendientes a obtener la transferencia de los recursos económicos que corresponden a la Provincia, el cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales asumidas por la Nación, la continuidad del financiamiento de programas y obras públicas esenciales, la autorización de operaciones de crédito internacional para infraestructura estratégica, todo ello fundado el respeto de los principios que estructuran nuestro sistema federal.

La Constitución Nacional en su artículo 1º, organiza a la República Argentina bajo la forma representativa, republicana y federal. Asimismo, los artículos 5º, 75 inciso 2º, 121, 122, 123, 124 y 125 consagran la autonomía provincial, el régimen de coparticipación federal, la distribución de competencias y el deber de coordinación entre la Nación y las provincias, imponiendo a todos los niveles de gobierno la obligación de actuar con arreglo a los principios de cooperación, solidaridad, razonabilidad y lealtad federal reconocidos por la doctrina y la Corte Suprema de Justicia.

Desde la asunción del Gobierno de Javier Milei se han verificado diversas decisiones del Estado Nacional que impactan de manera directa sobre la capacidad financiera de la Provincia de Buenos Aires para sostener servicios públicos esenciales, ejecutar obras estratégicas y garantizar derechos fundamentales de millones de bonaerenses.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

Entre ellas, deben destacarse la paralización o suspensión del financiamiento de numerosas obras públicas de infraestructura vial, hidráulica, sanitaria, educativa, habitacional y de desarrollo urbano; la interrupción o disminución de transferencias correspondientes a programas nacionales en materia de salud, educación, transporte, seguridad y asistencia social; la reducción de recursos destinados a políticas públicas de competencia concurrente y la negativa reciente a otorgar las autorizaciones necesarias para que la Provincia acceda a financiamiento internacional destinado a la construcción de obras estratégicas, como la nueva planta de tratamiento de efluentes cloacales para la Región Capital, indispensable para los municipios de La Plata, Berisso y Ensenada.

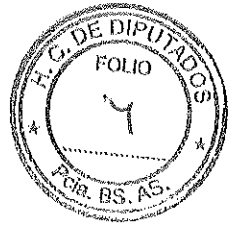
A ello debe adunarse la falta de distribución objetiva y transparente de los Aportes del Tesoro Nacional, cuya finalidad consiste precisamente en asistir a las provincias frente a situaciones de emergencia y desequilibrios financieros, utilizándose por el contrario mecanismos de asignaciones arbitrarias.

Asimismo, reviste especial atención la situación del Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, creado con el objeto de atender las necesidades del sistema provincial de seguridad y posteriormente reducido por decisiones del Estado Nacional, afectando recursos destinados a una función esencial del Estado.

Como consecuencia de lo expuesto, la Provincia ha debido afrontar con recursos propios la continuidad de programas nacionales cuya financiación correspondía al Estado Nacional, incrementando significativamente la presión sobre las cuentas públicas provinciales y limitando la posibilidad de destinar recursos a nuevas inversiones.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

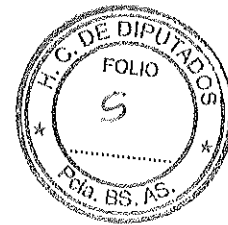


*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

Estos reclamos se encuentran actualmente canalizados por las acciones judiciales promovidas por la Provincia de Buenos Aires ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en ejercicio de las competencias previstas por los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional.

En efecto, la Provincia ha promovido demandas originarias reclamando, entre otras cuestiones:

- el restablecimiento de las transferencias de la ANSES destinadas a financiar el déficit de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros provincial no transferida al Estado Nacional;
- la restitución de los recursos correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;
- la reanudación del Fondo de Compensación al Transporte Público del Interior;
- la restitución del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) y de otros fondos nacionales destinados al financiamiento educativo;
- la continuidad del financiamiento del Sistema de Boleto Integrado (Red SUBE);
- el cumplimiento de las asignaciones previstas por la Ley Nacional N.º 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;
- el cumplimiento de las compensaciones comprometidas en el marco del Consenso Fiscal 2017 y del convenio celebrado entre la Nación y la Provincia en 2023;



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años – Nunca Más*

- la preservación de la autonomía tributaria provincial y municipal frente a medidas nacionales que impiden la percepción de tributos locales mediante las facturas de servicios públicos.

Estas controversias, actualmente sometidas al conocimiento del Máximo Tribunal de la Nación, no constituyen meras discrepancias políticas, sino conflictos jurídicos e institucionales relacionados con el cumplimiento de obligaciones legales, compromisos federales y derechos que la Provincia considera amparados por la Constitución Nacional y el ordenamiento jurídico vigente.

Por ello, se considera necesario que esta Honorable Cámara, en el ejercicio de la representación del pueblo bonaerense, exprese su firme respaldo a los reclamos formulados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reafirmando la necesidad de que el Estado Nacional regularice las transferencias adeudadas, honre los compromisos asumidos y garantice un trato equitativo hacia la Provincia en el marco de los principios consagrados en nuestro sistema constitucional.

Por los fundamentos expuestos, solicito a los Sres./as Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.


MARIASILVINA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Provincia de Bs. As.